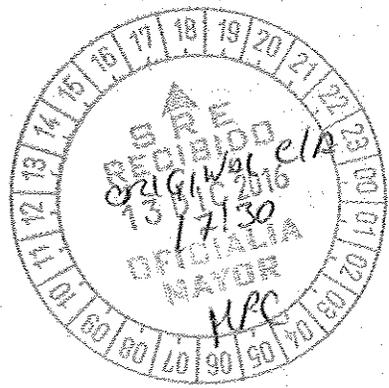


Comisión Federal de Mejora Regulatoria
Coordinación General de Mejora Regulatoria Institucional

Oficio No. COFEME/16/4872

Asunto: Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2016



LIC. MARCO ANTONIO GARCÍA CASTRO
Oficial Mayor
Secretaría de Relaciones Exteriores
Presente

Se hace referencia al anteproyecto denominado Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano (en adelante, anteproyecto), así como a su respectivo formulario de la manifestación de impacto regulatorio (MIR), enviados por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), el día 7 de diciembre de 2016 a través del portal de Internet de la MIR, y recibidos en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria el 8 de diciembre del mismo año, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA).

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 69-E, 69-G y 69-H de la LFPA, le comunico la procedencia de la solicitud de exención de presentación de MIR para el anteproyecto de mérito, toda vez que el mismo tiene por objeto reglamentar la Ley del Servicio Exterior Mexicano, a fin de sumarla a la sinergia de las reformas que el titular del Ejecutivo Federal ha impulsado, con el objetivo de modernizar y fortalecer la estructura del servicio exterior mexicano, que le permita hacer frente a las condiciones, características y exigencias de la política exterior del siglo XXI conforme lo dispuesto por el Plan Nacional de Desarrollo, lo que no implica costos de cumplimiento para los particulares.

El presente oficio se emite sin perjuicio de la valoración correspondiente de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal (CJEF), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69-H, segundo párrafo de la LFPA.



Comisión Federal de Mejora Regulatoria
Coordinación General de Mejora Regulatoria Institucional

Por lo anterior, la SRE puede continuar con las formalidades necesarias para la presentación del anteproyecto ante la CJEF, conforme al procedimiento establecido en el *Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración, revisión y trámite de Reglamentos del Ejecutivo Federal*, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 2 de diciembre de 2004.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos legales invocados, y en los artículos 7, fracción III y 10 fracción IV, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, así como Primero fracción III del Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican, publicado en el DOF el 26 de julio de 2010.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Coordinador

LIC. HÉCTOR JAVIER SALAS CAMACHO

